



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
SUBDELEGACIÓN DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO

Topilejo, Tlalpan D. F., a 06 de mayo de 2016

MINUTA DE ACUERDOS

Siendo las 11:00 hrs. Del día 06 de mayo de dos mil dieciséis, se presentaron de manera libre y voluntaria en las oficinas de la Subdelegación, ubicadas en la Avenida Morelos, esquina Vicente Guerrero sin número, del Pueblo San Miguel Topilejo, Tlalpan, Distrito Federal, Código Postal catorce mil quinientos, los (as) CC. **Oralia Martínez Peña y Víctor Manuel Castillo Fuentes del Pueblo de San Miguel Topilejo** para tratar asuntos relacionados con la apertura de un Temazcal en calle Juárez no. 25; llegando a los siguientes acuerdos:

- 1.- La C. Oralia, manifiesta que en calle Juárez 25 se inicio un negocio de temazcales, el cual utilizan leña, situación que le afecta, por la gran cantidad de humo (contaminante) que se genera al encender los temazcales, aunado a lo anterior afecta la salud (provoca enfermedades respiratorias), ya que el humo generado se conduce de manera permanente a su domicilio particular; Generando malestares constantes a su familia y a su persona.
- 2.- El C. Víctor Manuel Castillo manifiesta que efectivamente realizan la actividad de temazcal comunitario y esta consiente de las emisiones de humo contaminante que se generan al domicilio de la C. Oralia; sin embargo manifiesta que tomará las medidas necesarias para evitar que el humo se siga conduciendo de manera directa al domicilio de calle Chapultepec no. 2.
- 3.- Así mismo el C. Víctor Manuel se compromete a levantar la barda que colinda con el domicilio de la C. Oralia, a la brevedad posible, para evitar las emisiones de humo al domicilio antes mencionado; y tomar las medidas necesarias que permitan no causar molestias a los vecinos circundantes por la actividad o giro que realiza (negocio de Temazcal).
- 4.- La C. Oralia se compromete a poner sello a su ventana, que colinda con el domicilio de Juárez 25 para evitar que por esa vía se introduzcan los contaminantes.
- 5.- Ambas partes están de acuerdo en respetar lo antes manifestado, por lo que de no cumplir se procederá conforme a derecho corresponda y ante las autoridades competentes.
- 6.- Las partes se comprometen a respetarse y a no ofenderse ni agredirse mutuamente y también a hablar con sus familiares para que se abstengan de ofender o agredir a las personas relacionadas en el presente asunto.

**Nota:** se anexa lista de asistencia de los que en la presente intervinieron.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente a las 12:00 hrs. de su inicio.

